

Al S. I. d. Silla de Venezuela.

Recibe con toda la estimacion devida la carta que
 S. I. d. ha servido enviarme en esta, de 31, del pasado, en
 respuesta de la mia de 20, del mismo mes; y haciendo como en
 sus Exposiciones, que S. I. no esta bien informado de lo que
 paso en la Junta particular, o que no asiente a lo que se
 acordó uniformemente, y omitiendo ablar de las intencio-
 nes, o indistintas, por ser circunstancias muy delicadas por
 honestas en papel, me es indispensable hacerme cargo de lo
 que propone S. I., de que pareceria dudoso a muchos, y
 la Junta hubiese querido atender a la Dificultad las fau-
 tades de nombrar Juices que por causa, o viciante de
 ser crease; por que era duda, ninguna de las Republicas
 la ha propuesto. Si S. I. me concede la parte de que
 de cuenta esta facultad, le parece que deunion sea por
 mis quejas con el Diputado, solo para dictaminar la con-
 tumbre, y para ello, solo propondre el caso que en
 diputacion del dia 6, del corriente, sin hacerse Regulado, ni
 S. I. los votos de las Republicas, se crease el nombram.
 Comendante Abierta, a D. Pedro Lorenzo de la Cruz
 segun lo, verificando con el mismo año, el Diputado ge-
 neral, la facultad comendada por la Junta, ala Diputa-
 cion, que parece la dudada S. I. y enviando al Rey la
 Patente correspondiente sin hacerse, en el empleo
 de un Abogado, o procurador a la Real hacienda.
 Si el Diputado General crease en
 de la facultad, quando dispuso la Junta Circular, por

No Consulto para el suceso que tanto deseaba, si-
ma fide, como lo hizo por Considerar que no le enco-
ria en mis Capitulares, de lo de la Consideracion se-
si no seria muy ôtiar este Concepto, teniendo supor-
tando, y muy ôtiarmente, que tanto como el Piputado de
del se interponen en el suceso, y en el buen celo, y
valeros, y si el suceso del suceso en aquel, sea tan-
como, como lo a dicho, para que baxo en las Capitu-
las particulares anticipadas diligencias de sollicitud
Jotos, y ôtiar que cello por la devocion.

Despues quese vio en Piputacion tal cosa
D. Pedro J. J. de Alvarado, se determino in-
dependiente el nombramiento de Piputacion, hasta que se
viese Capitulo del Rey, y aun por eso, no dio el Rey
lo general propiamente, a Consultar alos Piputados, por
mismo, sin comunicacion de la Piputacion, y mucho
nos causara el manifestar la respuesta de el. Y, que
a el. de la. asentado haviendo participado luego
Capitulares, no fue asi, por que no pasaron de dos, lo
vilexiado, siendo otro en el numero, y es muy sensible
a ellos, y a mi, que haviendose leído la Carta en Varas
varios, se leen de mis Capitulares, por tales, y por
mismas personas.

El dia 22, de Enero, Conbio el Piputado de
de la Piputacion, con motivo de oír alos Piputados,
enbiaron las Villas de Guzman, y Alvarado, a Representar
las Vueltas de los Capitulares, y para esta Concurrimos
mo alos Capitulares con Ponto, y busco personalmente
te, ôtiar adentro, y diendoles, el Voto, y para que
acordar la Extencion de este Comendante supor-
mercio en el Concepto, en el Ponto alos Votos de la
publicas Consultadas, siendo sensible que a esta irre-
xidad, acompañare ôtiar, como la de llevarse In Dof

86

Cálculo menor p. la V. Santa dilatación
 ciudad que queda. Permi Argentum - 13 de febrero
 del 135.

Ciudad de Yerba Buena

Notes on Thracian

El Acuerdo de la Ciudad de S. Sebastian

Wm. H. Burroughs



Al. N. y. M. A. Cu. des. Sen. antian

Rezuu con todo el debido aprecio la certifica-
 da carta de V. S. y en satisfaccion dello
 en ella se sirve expresarme, deus antetado fa-
 tificar a V. S. la seguridad de mi reco-
 to, y dem. propensa inclinacion a compla-
 zera V. S., sintiendo que solo en este pue-
 co que he adfrecido, se buiere deniado
 del Conzepto de V. S. Amio, en el punto de
 Suprimir el empleo de tercer comandan-
 te, a que memoria la consideracion que me
 nue a V. S. en mi respuesta, y la Cuanta
 inteligencia de que muchos lugares de
 este Contorno Sentian lo mismo, quyo:
 Tambien quedo enterada de todas la idemas
 bien fundadas razones que asiten a V. S.; cu-
 ya Generosidad espero quera conceder-
 me el favor de Obervar la afecion a mi

on que hana qua, para que tenga yo el conu
lo, y la sanidad de tela enlazada, y conu
da entre ambas comunidades.

Nro Señor qu. S. S. en la mayor
luzidad. Dem. Auntemiento de 2
Febiero de 1735.

Don Joseph de Cevallos Dip.

gral me ha propuesto la duda conq
se halla de que de San Fernando se en
tregado, la Patente que el Sr. le ha
despachado de Comandante principal
de las Companias que guarnecen
estas Plazas, dexa incompatible
con este empleo el ejercicio del de mi
Diputado gral; por ende me le diga
si me parece conveniente de esta
del, lo continúe o lo desista y acordado.
— No creyendome con facultad
bastante para la Resolucion desta

duda me dirá Vn por Voto Decus
lo que ella deuenir determinan
Por que a vñ mñ a comode
Denu Diputacion en la R
Ita Zúdas de Estuaban 19
febrero de 1735

Alamni noble y mñ lea Prouma de

Amel Gonzales

M. N. y M. S. Prou. de Guipuzcoa.

Con la mayor estimacion V. M. la Carta
de V. S. fecha de 19. de febrero, y siendo
en ella, lo que propone a V. S. su Diputado
Grat. y el voto que me pide, sobre su Resolu-
cion, he discutido por mas conveniente
tener en Resolucion para que sea mas ac-
quiescente a la disposicion de V. S. ase-
gurada del inalterable Cielo, y firmada con que
siempre ha servido V. S. mi por sus ono-
res.

No Señal. 9. de V. S. en su mayor
grandeza, y felicidad. Los años que fere.
Don Alvarado de 28. de febrero de
1735.